

54

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, solicitud del apoderado de la parte demandante solicitado la terminación del proceso por pago total del crédito, con la suma de \$2.300.000 teniendo en cuenta el acuerdo de pago realizado con el demandado. Informo que según relación de títulos que se adjunta, existen para el presente proceso 4 títulos por valor total de \$2.979.446. Igualmente informo que a la fecha no existe embargo de remanentes.- Bucaramanga, 21 de febrero de 2022.

  
Oscar Andrés Ramírez Barbosa  
Secretario.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, veintiuno de febrero de dos mil veintidós.

REF- 2018-00306-01; Ejecutivo de Emma Diaz contra Nelson Murillo Vargas y Dellis Morales.

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado de la parte demandante de la terminación del proceso con el pago, con depósitos judiciales consignados por la suma de \$2.300.000, solicitando a su vez la devolución al demandado del excedente de este valor y la cancelación de las medidas cautelares.

En consecuencia, como existe la suma de \$2.300.000 con la cual se cubre la obligación, la anterior petición reúne los requisitos exigidos por el artículo 461 del C.G.P, se procederá a decretar la terminación del presente proceso.

Por lo expuesto el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el presente proceso ejecutivo instaurado por EMMA DIAZ, quien actúa a través de apoderado judicial, contra NELSON MURILLO VARGAS NELSON MURILLO VARGAS y DELLIS MORALES, por pago total de la obligación, con los dineros de NELSON MURILLO VARGAS, conforme lo dispuesto en el art. 461 del C. Gral., del Proceso..

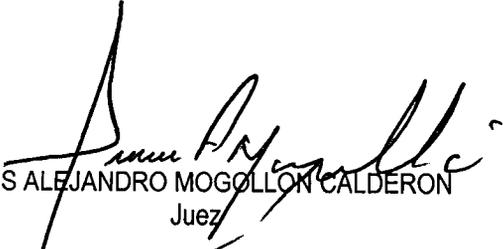
SEGUNDO: Se ordena la entrega al Dr. JUAN JOSE PINTO ARCINIEGAS de los títulos judiciales Nos. 460010001658590 por valor de \$766.666, No. 460010001662410 por valor de \$555.796, No. 460010001667970 por valor de \$576.759 y se ordena el fraccionamiento del título N°. 460010001673264, por valor de \$532.932. de la siguiente manera: \$400.779, para ser entregada al apoderada de la parte demandante con la cual se cubre la suma de \$2.300.000; y \$132.153 para ser entregada al demandado NELSON MURILLO VARGAS y una vez fraccionado, entréguese los títulos a las respectivas partes.

TERCERO: Entréguese al demandado NELSON MURILLO VARGAS, el título No. 460010001679718 por valor de \$547.293 y los que llegaren con posterioridad.

CUARTO: Decrétese la cancelación y consiguiente levantamiento de las medidas de embargo que pesan sobre los bienes del ejecutado.

QUINTO: Cumplido lo anterior, ARCHIVASE el expediente dejando las constancias de rigór.

Notifíquese y Cúmplase

  
JESUS ALEJANDRO MOGOLLON CALDERON  
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Provisencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 22  
Hoy, 22 DE FEBRERO DE 2022.

  
OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA  
SECRETARIO